



**TRIBUNAL CALIFICADOR**  
**Convocatoria una (1) plaza de técnico/a en Relaciones Laborales**

## **ANUNCIO NÚMERO 6**

**Asunto:** Publicación de las instrucciones para el desarrollo del segundo ejercicio (caso práctico) de la fase de oposición.

En sesión celebrada por el tribunal el 03 de diciembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO (CASO PRÁCTICO) DE LA FASE DE OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN RELACIONES LABORALES Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.**

### **1.- NORMAS DE DESARROLLO DE LA PRUEBA.**

- El ejercicio se celebrará el **17 de diciembre de 2025, a las 17,00 horas en Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sito en Plaza de la Candelaria, número 1, Ingenio.**
- Las personas aspirantes deberán identificarse con su DNI, carnet de conducir o pasaporte en vigor en el momento del llamamiento.
- La personas aspirante indicará en el momento del llamamiento si desea que se le expida **certificado de asistencia** que se le entregará al final de la prueba.
- Durante el desarrollo del ejercicio no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico (incluido smartwatch). Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros, etc.) en el suelo junto a su mesa.
- Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad de la persona aspirante, se le entregará un sobre que contendrá 2 etiquetas identificativas con código oculto y una cuartilla para cumplimentar sus datos personales.
- Una de las etiquetas con el código oculto se fijará en la cuartilla en la cual deberá cumplimentar sus datos personales. Una vez cumplimentada esta, se introducirá en el sobre y este se entregará al Tribunal debidamente cerrado.
- El otro código oculto deberá fijarse en el ejercicio de desarrollo en el lugar para ello habilitado.
- Los códigos no podrán en ningún caso rasparse o hacerse visible de cualquier modo por el aspirante, ya que la corrección se llevará a cabo de forma anónima y sin conocimiento del código que se corrige.
- Los sobres conteniendo la identificación de los aspirantes serán incluidos en otro sobre que quedará custodiado por el Tribunal y será firmado en la solapa por los miembros del Tribunal. El referido sobre solo podrá abrirse en sesión pública tras la publicación de las calificaciones obtenidas por código.
- No se podrá firmar, indicar nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

**TRIBUNAL CALIFICADOR**  
**Convocatoria una (1) plaza de técnico/a en Relaciones Laborales**

el examen distinta de las necesarias para contestar al ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación.

- Iniciada la prueba, las personas aspirantes, no podrán abandonar la sala hasta que proceda a la entrega del ejercicio al Tribunal.
- A la finalización de la prueba la persona aspirante deberá levantar la mano y una vez le indique un miembro del tribunal, se dirigirá a la mesa y depositará su ejercicio en el lugar habilitado al efecto.
- Tras la corrección de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web [www.Ingenio.es](http://www.Ingenio.es), los resultados obtenidos con el código identificativo. En dicha publicación se convocará a las personas aspirantes al acto de apertura de los sobre conteniendo los códigos de identificación, sin que sea preceptivo que acudan a este acto de apertura pública.
- Las personas aspirantes una vez publicada la calificación provisional del ejercicio dispondrán de un plazo de TRES (3) días hábiles, para la presentación de las reclamaciones que a su interés les convenga.
- Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.
- El Tribunal Calificador está facultado para resolver cualquier tipo de incidencias en el desarrollo de la prueba.

## **2.- DISPOSICIONES RELATIVAS AL SEGUNDO EJERCICIO (CASO PRÁCTICO):**

El ejercicio, conforme a lo previsto en la base específica 9.1 ) de las consistirá en:

*“Segundo ejercicio (Caso práctico).*

- 1. El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre dos o tres propuestos por el Tribunal Calificador, relacionados con la parte específica del programa de temas.*
- 2. El caso práctico podrá consistir en la elaboración de un informe o de una propuesta de resolución, basado en un supuesto real directamente relacionado con el desempeño de las funciones propias de la plaza/especialidad a la que se opta que permita valorar los conocimientos y habilidades suficientes para desarrollar el puesto de trabajo de dicha especialidad. La persona aspirante deberá exponer la resolución del supuesto práctico planteado de manera clara y ordenada, explicando pautas, programas, métodos, intervención u objetivos relacionados con las funciones a desempeñar.*
- 3. Las personas aspirantes podrán disponer de hasta dos horas para la realización de este ejercicio.*
- 4. Las personas aspirantes prestarán especial cuidado en la redacción de las respuestas, procurando una legibilidad adecuada de las mismas que permita una correcta corrección por parte del tribunal calificador.*
- 5. El ejercicio tendrá una puntuación de entre 0 y 10 puntos. Se entenderá superada esta prueba cuando la persona aspirante alcance al menos 5 puntos.*
- 6. Mediante acuerdo previo del Tribunal calificador se podrá establecer si durante el desarrollo de las pruebas correspondientes al ejercicio práctico las personas aspirantes pueden auxiliarse de textos legales y colecciones de jurisprudencia, siempre y cuando no estén comentados ni subrayados, así como descuento de puntuación por faltas de ortografía.”*

**Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes al ejercicio práctico las personas aspirantes pueden auxiliarse de textos legales y colecciones de jurisprudencia, siempre y cuando no estén comentados ni subrayados y hacer uso de calculadora.**

## **3.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN**





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**Convocatoria una (1) plaza de técnico/a en Relaciones Laborales**

Claridad expositiva y limpieza	Máximo 1,00 puntos
Concreción y aplicación razonada de los conocimientos teóricos	Máximo 3,00 puntos
Carácter resolutivo ante la cuestión planteada	Máximo 2,50 puntos
Apoyo legal con indicación de la normativa y el artículo o artículos aplicables	Máximo 2,00 puntos
Adecuado lenguaje técnico en relación con el tema	Máximo 1,50 puntos

**Se penalizará:**

- Exceso en el trabajo (rellenar por rellenar).

–El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía, cada falta de ortografía penalizará descontando 0,15 puntos sobre la puntuación obtenida en la correspondiente prueba.

Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación de los ejercicios, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la Real Academia Española (RAE). En este sentido, también se entenderá que es falta de ortografía la utilización de palabras, que siendo reconocidas por el diccionario de la RAE carecen de sentido utilizarla en la exposición pues su significado nada tiene que ver con la frase en la que aparece. Por ejemplo: utilizar “pretención” en lugar de “pretensión”; utilizar “halla” en lugar de “haya”, o al revés.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez

- La caligrafía podrá penalizar hasta un máximo 0,50 puntos. En aquellos casos que la caligrafía sea ilegible se considerará por el tribunal como examen nulo, entendiéndose caligrafía ilegible aquella que no es entendida por ningún miembro del tribunal.

**La calificación total del ejercicio será, por tanto, de un máximo de 10,00 puntos, siendo necesario obtener al menos 5,00 puntos para considerarlo superado.**

**IMPORTANTE**

**El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas determinará la anulación del ejercicio y la no corrección del mismo, quedando el infractor definitivamente excluido del proceso selectivo.**

Lo cual se hace público a los efectos oportunos. En La Villa de Ingenio a fecha de firma electrónica.

El presidente

José Carlos Álamo Alonso

